



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Complejo Judicial de Paloquemao
Oficina de Comunicaciones*

COMUNICADO JUECES PENALES DE PALOQUEMAO

Los jueces penales del sistema penal acusatorio de la ciudad de Bogotá, en atención a las múltiples opiniones que se han suscitado en torno a las decisiones de los jueces tanto de garantías como de conocimiento en casos mal llamados de connotación nacional y en especial a las decisiones tomadas en eventos de homicidios en accidente de tránsito, consideramos necesario hacer las siguientes precisiones:

1. Las decisiones de los jueces de control de garantías no significan fallos en torno a la responsabilidad penal y en consecuencia, cuando no se impone medida de aseguramiento privativa de la libertad, no conlleva una declaratoria de absolución como imponerla, tampoco implica responsabilidad. El juicio de responsabilidad, es de exclusiva competencia del juez de conocimiento y no de los medios de comunicación, de funcionarios del ejecutivo o redes sociales.
2. Reivindicamos la autonomía e independencia de los jueces como un pilar del estado social y democrático del derecho consagrado en la constitución política de 1991.
3. Rechazamos enfáticamente el “linchamiento mediático” y las amenazas de muerte que se han proferido contra la doctora Carmen Aliria Gualteros con motivo de la reciente decisión donde se abstiene de imponer medida de aseguramiento reiterando, que no imponer medida, no absuelve o condena a la persona judicializada.
4. Por último, reafirmamos que en el sistema penal acusatorio las decisiones de los jueces dependen única y exclusivamente del acierto o desacierto en el cumplimiento de los deberes de las partes y la decisión se circunscribe a lo que se pida, documente y argumente en audiencia, sin que pueda tener en cuenta en ningún evento los criterios u opiniones que se ventilen por fuera de la sala de audiencia.

